Dictamen N.º 09/2022

En atención al Memorándum N.º 405/2022 presentado por la **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones**, solicitando Dictamen para la ampliación del monto del contrato con la empresa adjudicada en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N.º 69/2022 "RECONSTRUCCION DE VEREDAS E ILUMINACION EN LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION" - ID N.º 419.136**, justificado según **Dictamen Técnico** de fecha 05 de diciembre presentado por la **Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial,** que manifiesta cuanto sigue: "*...La justificación de esta ampliación corresponde a mejorar la iluminación interna de la plaza y así realizar una intervención integral de todo el sistema eléctrico, se constató algunas averías encontradas como empalmes de cables dañados en los ductos subterráneos y lámparas de alta iluminación quemadas. Además, se realizaron las reparaciones internas de los pisos debido al mal estado que se encuentra...*"; y en el cual se expone planilla de adenda con el resumen detallado de los trabajos y montos a ampliar.

Esta Auditoría Interna es de opinión que si se cumplen las condiciones establecidas en la Ley 2051/03, ***Art. 62 Convenios Modificatorios de Obras Públicas.*** "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera atención de los cambios antedichos, siempre que mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previas firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". -

Ítem	PROCEDIMIENTO	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	MONTO A SER AMPLIADO
1	CONTRATACION DIRECTA N.º 69/2022 "RECONSTRUCCION DE VEREDAS E ILUMINACION EN LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION" - ID N.º 419.136	SAN PABLO METALÚRGICA – CONSTRUCCIONES Miguel Ángel Golasik Boreziuk	Gs.183.266.230	Gs.36.581.730

Monto máximo de ampliación conforme al Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas – Convenios Modificatorios de Obras Públicas**:**

Monto Adjudicado Gs. **183.266.230**

X 20%

Gs. 36.653.246

Monto a ser ampliado: Gs. 36.581.730

El valor del convenio modificatorio con la empresa SAN PABLO METALÚRGICA – CONSTRUCCIONES Miguel Ángel Golasik Boreziuk, **CONTRATACION DIRECTA N.º 69/2022 "RECONSTRUCCION DE VEREDAS E ILUMINACION EN LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION" - ID N.º 419.136,** no supera el 20% del contrato original por lo tanto es criterio compartido por esta Auditoría Interna el de recomendar la prosecución de los trámites de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Encarnación, 06 de diciembre de 2022.

Lic. Vicente Núñez
Auditor Interno

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
Auditoría Interna

Encarnación, 05 de diciembre de 2022.-

DICTAMEN TÉCNICO

REFERENCIA: **Ampliación de Rubros.**
LLAMADO: **CD N° 69/2022 "Reconstrucción de Veredas e Iluminación en la Plaza de Armas de la ciudad de Encarnación".**
MODALIDAD: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 69/2022 – I.D N° 419.136**
EMPRESA: **UNIPERSONAL MIGUELA ANGEL GOLASIK BOREZIUK.**

En virtud a la necesidad de realizar la ampliación de los rubros que se detallan en el cuadro siguiente, en el marco de obras del **"Reconstrucción de Veredas e Iluminación en la Plaza de Armas de la ciudad de Encarnación"**, en el marco de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 69/2022 – I.D N° 419.136, y según la letra y espíritu del art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, referente a Convenios Modificatorios en Obras Públicas y el Art. 85 del respectivo Decreto Reglamentario N° 21909/2003, expreso la necesidad y conveniencia de realizar los siguientes rubros del llamado de referencia:

OBRA: *Reconstrucción de Veredas e Iluminación en la Plaza de Armas de la ciudad de Encarnación*
CONTRATACION DIRECTA N° 69 / 2022
PLANILLA DE ADENDA

N°	*Código Catálogo*	*Descripción*	*Unidad*	*Cantidad*	*Precio unitario*	*Precio total*	*Descripción*
1	72102201-9998	Instalacion eléctrica					La Justificación de esta ampliación corresponde a mejorar la iluminación interna de la plaza y asi realizar una intervención integral de todo el sistema eléctrico, se constató algunas averías encontradas como empalmes de cables dañados en los ductos subterraneos y lámparas de alta iluminación quemadas. Además se realizaron las reparaciones internas de los pisos debido al mal estado que se encuentra. todo esta verificaciones nos permite dar seguridad a la cantidad de ciudadanos que utlizan el equipamiento recrerativo, es un icono histórico muy importante para la ciudad y es necesario dotar de mejor iluminación y por sobre todo la seguridad e integridad de los ciudadanos.
1.1		Provisión e instalación de AP LED 150W 6500k 220V (Incluye nuevos empalmes de cables en registros subterraneos)	Unidad	1,00	893.660	893.660	
1.2		Provisión e instalación de Proyector led de 500W 6500k 220V modulo de led intercambiable)	Unidad	1,00	1.479.120	1.479.120	
1.3		Provisión e instalación de AP LED 200W 6500k 220V (Incluye nuevos empalmes de cables en registros subterraneos)	Unidad	14,00	1.098.250	15.375.500	
1.4		Provisión e instalación de reflector LED 50W - 220V (Incluye nuevos empalmes de cables en registros subterraneos)	Unidad	14,00	496.450	6.950.300	
1.5		Provisión e instalación de lampara led 20W e27 luz calidad incluye reparaciones de porta lampara, limpieza de globos acrilico, cableados nuevos e empalmes en registro.-	Unidad	20,00	94.485	1.889.700	
2		Reparación de vereda en canto rodados color	Metros cuadrados	51,00	195.950	9.993.450	
TOTAL						**36.581.730**	

Son guaraníes: Treinta y seis millones quinientos ochenta y un mil setecientos treinta.-

En el aspecto técnico, la descripción y justificación de las cantidades a ejecutar adicionalmente al contrato se detallan en la planilla de justificación técnica que se adjunta al presente.

He evaluado y analizado que dicha modificación está prevista en caso de su necesidad en los procedimientos citados en el Art. 62 de la Ley 2051/03 y el Art. 85 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, y el monto total de la ampliación corresponde al 19.99% del contrato originalmente suscrito, y en todos los casos se garantiza para la Municipalidad de Encarnación las mejores condiciones de precios y plazos posibles. Así también, en los casos de necesidad de ejecutar adicionalmente rubros contractuales, los mismos son consignados con los mismos precios unitarios adjudicados y en los casos que los rubros a ejecutar no fueren contractuales, son consignados a precio de mercado.
Es mi informe.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial

Arq. Edgar Fernández
Director Desarrollo
Urbano y Territorial
Municipalidad de Encarnación

Arq. Edgar Fernández
Director de Desarrollo Urbano
y Territorial

Encarnación, 05 de diciembre de 2022.-

DICTAMEN TÉCNICO

REFERENCIA: **Ampliación de Rubros.**
LLAMADO: **CD N° 69/2022 "Reconstrucción de Veredas e Iluminación en la Plaza de Armas de la ciudad de Encarnación".**
MODALIDAD: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 69/2022 – I.D N° 419.136**
EMPRESA: **UNIPERSONAL MIGUELA ANGEL GOLASIK BOREZIUK.**

En virtud a la necesidad de realizar la ampliación de los rubros que se detallan en el cuadro siguiente, en el marco de obras del **"Reconstrucción de Veredas e Iluminación en la Plaza de Armas de la ciudad de Encarnación"**, en el marco de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 69/2022 – I.D N° 419.136, y según la letra y espíritu del art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, referente a Convenios Modificatorios en Obras Públicas y el Art. 85 del respectivo Decreto Reglamentario N° 21909/2003, expreso la necesidad y conveniencia de realizar los siguientes rubros del llamado de referencia:

OBRA: *Reconstrucción de Veredas e Iluminación en la Plaza de Armas de la ciudad de Encarnación*

CONTRATACION DIRECTA N° 69 / 2022

PLANILLA DE ADENDA

N°	*Código Catálogo*	*Descripción*	*Unidad*	*Cantidad*	*Precio unitario*	*Precio total*	*Descripción*
1	72102201-9998	Instalacion eléctrica					La Justificación de esta ampliación corresponde a mejorar la iluminación interna de la plaza y asi realizar una intervención integral de todo el sistema eléctrico, se constató algunas averías encontradas como empalmes de cables dañados en los ductos subterraneos y lámparas de alta iluminación quemadas. Además se realizaron las reparaciones internas de los pisos debido al mal estado que se encuentra. todo esta verificaciones nos permite dar seguridad a la cantidad de ciudadanos que utlizan el equipamiento recrerativo, es un icono histórico muy importante para la ciudad y es necesario dotar de mejor iluminación y por sobre todo la seguridad e integridad de los ciudadanos.
1.1		Provisión e instalación de AP LED 150W 6500k 220V (Incluye nuevos empalmes de cables en registros subterraneos)	Unidad	1,00	893.660	893.660	
1.2		Provisión e instalación de Proyector led de 500W 6500k 220V modulo de led intercambiable)	Unidad	1,00	1.479.120	1.479.120	
1.3		Provisión e instalación de AP LED 200W 6500k 220V (Incluye nuevos empalmes de cables en registros subterraneos)	Unidad	14,00	1.098.250	15.375.500	
1.4		Provisión e instalación de reflector LED 50W - 220V (Incluye nuevos empalmes de cables en registros subterraneos)	Unidad	14,00	496.450	6.950.300	
1.5		Provisión e instalación de lampara led 20W e27 luz calidad incluye reparaciones de porta lampara, limpieza de globos acrilico, cableados nuevos e empalmes en registro.-	Unidad	20,00	94.485	1.889.700	
2		Reparación de vereda en canto rodados color	Metros cuadrados	51,00	195.950	9.993.450	
TOTAL						**36.581.730**	

Son guaraníes: Treinta y seis millones quinientos ochenta y un mil setecientos treinta.-

En el aspecto técnico, la descripción y justificación de las cantidades a ejecutar adicionalmente al contrato se detallan en la planilla de justificación técnica que se adjunta al presente.

He evaluado y analizado que dicha modificación está prevista en caso de su necesidad en los procedimientos citados en el Art. 62 de la Ley 2051/03 y el Art. 85 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, y el monto total de la ampliación corresponde al 19.99% del contrato originalmente suscrito, y en todos los casos se garantiza para la Municipalidad de Encarnación las mejores condiciones de precios y plazos posibles. Así también, en los casos de necesidad de ejecutar adicionalmente rubros contractuales, los mismos son consignados con los mismos precios unitarios adjudicados y en los casos que los rubros a ejecutar no fueren contractuales, son consignados a precio de mercado.

Es mi informe.

Arq. Edgar Fernández
Director Desarrollo
Urbano y Territorial
Municipalidad de Encarnación

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial

Arq. Edgar Fernández
Director de Desarrollo Urbano
y Territorial